

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

PROYECTO DE RESOLUCION QUE DECLARA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006 COMO “MES DEL DOMINICANO RESIDENTE EN EXTERIOR” Y ESTABLECE UNA GRACIA EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADUANALES.

CONSEDERANDO: Que las fiestas navideñas constituyen una época amor, paz, y fraternidad y sobre todo de unidad de las familias del mundo, y de manera muy especial de los Dominicanos.

CONSIDERANDO: Que el Dominicano que reside en el exterior por tradición y por religiosidad aprovecha dicha ocasión para trasladarse al territorio nacional a compartir con sus parientes y amigos.

CONSIDERANDO: Que la población de los Dominicanos residentes en el extranjero constituye un alto porcentaje de nuestra población Dominicana.

CONSIDERANDO: Que los aportes económicos sobre todo los relacionados con las remesas de la comunidad Dominicana residente en el extranjero tanto de los Dominicanos residentes en los Estados Unidos de Norteamérica, como los de Europa, así también como los residentes en Venezuela y otros tantos países del mundo, los cuales inciden de manera determinante en la economía de la familias Dominicanas residente en territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que a pesar de la distancia entre los pueblos no es menos cierto que la población dominicana residente en el exterior mantiene una verdadera hermandad con sus compatriotas residentes en el país.

CONSIDERANDO: Que se hace inminente que nuestros hermanos residentes en extranjero se le facilite de manera definitiva una estada en su país de origen de acorde a sus sacrificios físico y espiritual en estas vacaciones con motivo de las fiestas navideñas y celebración del fin de año.

CONSIDERANDO: Que es inmensa la cantidad de Dominicanos residentes en el extranjero que en estas tradicionales fiestas navideña realizan grandes sacrificios económicos para lograr estar en territorio Dominicano.

CONSIDERANDO: Que por tradición y muchas veces por facilidades económicas el dominicano que reside en el extranjero al momento traer cualquier obsequio navideño desde el extranjero a parientes y amigos prefieren electrodomésticos, o cualquier otro regalo que le permita cubrir cualquier necesidad primara a la familia que lo reciba.

VISTA: la Constitución de la Republica de fecha 22 de julio del 2002,

VISTO El reglamento del senado de la República.

VISTA La Ley 9-96

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

ARTICULO: 1.- Se declara el mes de Diciembre del año 2006, como el “MES DEL DOMINICANO RESIDENTE EN EL EXTERIOR”.

ARTICULO: 2 .- Se Ordena a la Dirección General de Aduana, que en adición a la gracia que se otorga de Mil (1000) Dólares norteamericanos a los Dominicanos Residentes en exterior en pago de los impuestos aduanales, y particular a cualquier disposición de esta Dirección, los Dominicanos Residentes en exterior puedan traer regalos exento de pagos de impuestos hasta la suma la suma de Dos mil (2000) Dólares norteamericanos procedente de cualquier parte del mundo, los cuales deben ser Dominicanos residentes en el exterior y que tengan mas de seis (6) meses fuera del territorio dominicano y que ingresen al país en las fechas comprendidas entre el día siete (7) del mes de Diciembre del Dos mil seis (2006) al día siete (7) del mes de Enero del Dos mil siete (2007).

ARTICULO 3.- La presente Resolución, deroga y sustituye toda otra contraria a sus disposiciones.

DADA.

MOCION PRESENTADA POR

ALEJANDRO LEONEL WILLIAM CORDERO
Senador de la provincia de
San pedro de Macorís.